



**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de
Cali - Valle del Cauca**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 107

MEDIO DE CONTROL : ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
RADICACIÓN NO. : 76001-33-33-017-2022-00025-00
ACTOR : DIEGO FERNANDO FERNANDEZ QUILINDO
ENTIDAD ACCIONADA : MUNICIPIO DE PALMIRA

Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se tiene que transcurrido el término de ejecutoria dentro del presente asunto, la parte accionante presentó oportunamente recurso de apelación contra la sentencia No. 026 de fecha 10 de marzo de 2022.

En consecuencia de lo anterior, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 393 de 1997, y por haber sido interpuesto dicho recurso en oportunidad, el Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo la **IMPUGNACIÓN DE LA SENTENCIA ANTE EL HONORABLE TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE**

SEGUNDO: REMÍTASE en su oportunidad el expediente al Honorable Tribunal Administrativo Oral del Valle del Cauca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
JUEZ

<p><u>JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL</u> <u>CIRCUITO JUDICIAL DE CALI</u></p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICA POR ESTADO No. 019 DE FECHA 28-03-2022</p> <p>OSCAR EDUARDO MURILLO AGUIRRE SECRETARIO</p>

oema